



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 099 -2015

La Molina, 31 MAR 2015

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: El Informe N° 045-2015-MDLM-GPPDI emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, por el cual se solicita la aprobación de la Quinta Modificación Presupuestaria del año fiscal 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 068-2014, de fecha 15-12-2014, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015; en el marco de lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF y Ley N° 30281- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39°, numeral 39.1 del T.U.O. de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se precisa que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley;

Que, en el artículo 40°, numeral 40.1 del T.U.O. de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se precisa que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 se aprobó la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 y la Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01; disponiéndose en el artículo 23°, numeral 23.4, que la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan;

Que, mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 se aprobó la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 y la Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01; disponiéndose en su artículo 24°, numeral 24.1 que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático, se formalizan mediante Resolución del Titular del Pliego, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto;

Que, con Informe N° 035-2015-MDLM-GAF-SGCC, la Subgerencia de Contabilidad y Costos informa el Saldo de Balance al 31-12-2014, proveniente de las Fuentes de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados/Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, 4. Donaciones y





Municipalidad de La Molina

Transferencias/ Rubro 13. Donaciones y Transferencias y 5. Recursos Determinados/Rubro 07 Foncomun, 08 Impuestos Municipales y 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;



Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 23º, numeral 23.2, literal b) de la "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; la incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42º del TUO de la Ley General, procede cuando se trate de los recursos provenientes de Saldo de Balance; por lo que, evidenciándose en la fase de ejecución presupuestaria la necesidad de mayor financiamiento para la ejecución de actividades y proyectos previstos en el Plan Operativo Institucional; la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional propone, con la finalidad asegurar el cumplimiento de las metas presupuestarias, la incorporación del Saldo de Balance en el Presupuesto Institucional, hasta por un importe de S/.2'228,143.00 (Dos Millones, Doscientos Veintiocho Mil, Ciento Cuarenta y Tres y 00/100 Nuevos Soles), que corresponde a las Fuentes de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados/Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, 4. Donaciones y Transferencias/ Rubro 13. Donaciones y Transferencias y 5. Recursos Determinados/Rubro 07 Foncomun, 08 Impuestos Municipales y 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;



Que, con Oficio Múltiple N° 0025-MINAM/VMGA/DGCA, la Dirección General de Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente, como responsable de conducir el Programa Presupuestario - PP 0036 "Gestión Integral de Residuos Sólidos", solicita al Pliego La Molina, realizar los ajustes necesarios para el logro de los objetivos del citado programa, habilitando recursos necesarios a la actividad 5004332 "Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales" articulada al mismo; por lo que en el marco de lo dispuesto en el Art. 24º de la "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 y Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01; procede realizar modificaciones en el Nivel Funcional Programático;



Que, con Informe N° 045-2015-MDLM-GPPDI, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, señala que en la fase de ejecución presupuestaria, se registran específicas del gasto, cuyas proyecciones muestran que serán deficitarias, así como específicas que registran saldos de libre disponibilidad para la aplicación de habilitaciones y anulaciones presupuestarias respecto al monto aprobado en el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA; por consiguiente, es factible efectuar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático; la misma que se sustenta en las solicitudes de las diferentes unidades orgánicas para el cumplimiento de sus actividades y proyectos; por lo que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24º de la "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 y Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01, se ha procedido realizar modificaciones en el Nivel Funcional Programático, hasta por un monto de S/.11'849,071.00 (Once Millones, Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil, Setenta y Uno y 00/100 Nuevos Soles);



Que, de conformidad con lo dispuesto en el T.U.O. de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 que aprobó la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y modificatorias, entre otros; y, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 43º y el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**



Municipalidad de La Molina

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** las Modificaciones

Presupuestarias en el Nivel Institucional, vía Crédito Suplementario, hasta por un monto de S/. 2'228,143.00 (Dos Millones, Doscientos Veintiocho Mil, Ciento Cuarenta y Tres y 00/100 Nuevos Soles), que corresponde a las Fuentes de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados/Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, 4. Donaciones y Transferencias/ Rubro 13. Donaciones y Transferencias y 5. Recursos Determinados/Rubro 07 Foncomun, 08 Impuestos Municipales y 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- FORMALIZAR** las modificaciones

presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, hasta por un monto de S/. 11'849,071.00 (Once Millones, Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil, Setenta y Uno y 00/100 Nuevos Soles), proveniente de las Fuentes de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados/Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados y 5. Recursos Determinados/ Rubro 07 FONCOMUN, 08 Impuestos Municipales y 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

**ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR**, la Quinta Modificación

Presupuestaria del año fiscal 2015, que se encuentra sustentada en el Anexo MP-01 "Modificación Presupuestaria de Ingresos Año Fiscal 2015" y el Anexo MP-02 "Modificación Presupuestaria de Gastos Año Fiscal 2015", de acuerdo a la "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de Marzo del 2015 ; como se detalla a continuación:

INGRESOS						
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	GENÉRICA	PIM IV	Habilitaciones	Anulaciones	Transferencia de Partidas/ Crédito Suplementario/ Reducción de Marco	PIM V
00 RECURSOS ORDINARIOS	-----	490,205				490,205
07 FONCOMUN	1.4	3,266,498				3,266,498
	1.5	0				0
	1.9	0			885,987	885,987
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	1.1	53,928,222				53,928,222
	1.5	0				0
	1.9	0			1,243,918	1,243,918
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1.1	5,680,000				5,680,000
	1.3	47,171,292				47,171,292
	1.5	1,161,380				1,161,380
13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1.9	0			21,783	21,783
	1.4	48,562			40,127	40,127
	1.5	0				0
18. CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	1.9	0			36,328	36,328
	1.8	0				0
19. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO						
<b>TOTAL</b>		<b>111,746,159</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2,228,143</b>	<b>113,974,302</b>



Municipalidad de La Molina

GASTOS						
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	GENÉRICA	PIM IV	Habilitaciones	Anulaciones	Transferencia de Partidas/ Crédito Suplementario/ Reducción de Marco	PIM V
00 RECURSOS ORDINARIOS	2.2	480,997				480,997
	2.4	0				0
	2.6	9,208				9,208
07 FONCOMUN	2.3	0				0
	2.6	3,266,498	2,800,000	2,800,000	885,987	4,152,485
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	2.1	4,244,378	55,927	55,927		4,244,378
	2.2	577,086	53,556			630,642
	2.3	46,078,348	6,640,744	6,551,416	1,088,467	47,256,143
	2.4	113,693	113,693	113,693		113,693
	2.5	453,493	172,276	375,504		250,265
	2.6	2,461,224	63,344	3,000		2,677,019
	2.8	0				0
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2.1	10,493,588	9,335	9,335		10,493,588
	2.2	1,098,817				1,098,817
	2.3	42,313,867	1,913,771	1,923,196	21,783	42,326,225
	2.4	0				0
	2.5	0				0
	2.6	106,400	26,425	17,000		115,825
13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	2.2	0				0
	2.3	0			40,127	40,127
18. CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPAC.	2.3	0			20,232	20,232
	2.6	48,562			16,096	64,658
19. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	2.6	0				0
<b>TOTAL</b>		<b>111,746,159</b>	<b>11,849,071</b>	<b>11,849,071</b>	<b>2,228,143</b>	<b>113,974,302</b>

**ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR,** las Notas de Modificación Presupuestal del N° 070 al 074; del 076 al 083; del 085 al 092; 095, 096, 104, 106, 109 y 115, en el Nivel Funcional y Programático; y las Notas de Modificación Presupuestal N° 097, 099, 100, 101, 102 y 103, en el Nivel Institucional vía Crédito Suplementario, planteadas por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, como consecuencia de lo dispuesto en el T.U.O. de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR,** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, remita copia certificada de la presente Resolución y Anexos, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a los organismos públicos pertinentes.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR,** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Municipalidad de La Molina

JUAN CARLOS ZUREK P.F.  
ALCALDE

La Molina